

## REVISTA JUDICIAL

CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 12 de Octubre del 2004, las 10h49.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, aceptándose

OVIEDO por la prensa de conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.- f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez. Lo que comunico a Usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para esta causa. 22

teriores a la tercera y última publicación caso contrario será declarado considerada rebelde. Lo que se comunica para los fines de ley. Portoviejo, Junio 9 del 2004. Ldo. Jhon Alex Plaza Gorozabel SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE

se en cuenta la insinuación que hace al actor para la designación de curador ad-litem. Notifíquese a la menor adulta María Cristina Garalco Carrillo, por la prensa, a fin de que insinúe la persona para el cargo de curador ad-litem. Agréguese al proceso los documentos

CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 18 de noviembre del 2004, las 11h09.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia se la admite a trámite EJECUTIVO.- Se ordena que SERGIO ALEJANDRINO PADILLA GAROFALO

o pongan excepciones en el término de tres días. Agréguese al proceso la documentación presentada. Atento cumplimiento y conforme lo visto en el Art. 431 del Código de Procedimiento Civil, se dispone la prohibición de enajenar el inmueble que se describe y singu-

EVA MARINA VARGAS HIDALGO; Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE SEÑOR JOSE RAFAEL VARGAS CABEZAS JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO NRO. 20030662-VILANEZ, DEL LOTE DE TERRENO DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 462.00m2, CUYOS LINDE- ROS SON. NORTE, EN UNA LONGITUD DE 15.15m2, CON LA CALLE "B", POR EL SUR, EN UNA LONGITUD DE 15.15m2 CON PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS VARGAS HIDALGO, POR EL ESTE EN UNA LONGITUD DE 30.50m2 CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA VARGAS HIDALGO, Y POR EL OESTE EN UNA LONGITUD DE 30.50m2 CON PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS VARGAS HIDALGO, UBICADO EN LA CALLE "B" DEL BARRIO SAN RAFAEL DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

PROVIDENCIA. JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- En Quito, a 26 de Octubre de 2004, Las 10h00.- VISTOS.- En mi calidad de Juez Titular de ésta Judicatura, Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la razón de sorteo que antecede.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dése el trámite ordinario, de conformidad con lo que dispone el Art. 404 del Código de Procedimiento Civil y con el contenido se corre traslado a los Sres. JUAN ALBERTO PATIÑO LEON, SUSANA, ENRIQUE Y LILIAN PATIÑO ALVAREZ y a los herederos presuntos y desconocidos, por el término de quince días, a fin de que propongan las excepciones a las que se crean asistidos, de conformidad con lo que dispone el Art. 406 del mismo Código de Leyes, antes invocado. Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, cuéntese con los Personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora. Atento el juramento del actor respecto del desconocimiento del domicilio actual de los demandados JUAN ALBERTO PATIÑO LEON, SUSANA, ENRIQUE Y LILIAN PATIÑO ALVAREZ; y, de los herederos presuntos y desconocidos, que pese a las averiguaciones realizadas ha sido imposible dar con el paradero y residencia actual de los mencionados señores cítese por la prensa de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE.- f) Dr. Germán González del Pozo. JUEZ.

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para posteriores notificaciones. Certifico. Ldo. Juan Salvador V. SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LA  
CABAÑA INVERSIONES TURISTICAS  
S.A. CABINTURS

La compañía LA CABAÑA INVERSIONES TURISTICAS S.A. CABINTURS se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 15/Noviembre/2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.4559 de 30/Noviembre/2004.

- 1.- DOMICILIO: Cantón RUMIÑAHUI, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 25.000,00. Número de Acciones 2.500 Valor US\$ 10,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA IMPLEMENTACION, CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE LOCALES Y NEGOCIOS TURISTICOS...

Quito, 30/Noviembre/2004.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR JURIDICO

ARJ3388W

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MCP  
MONCAYO CASTILLO PARTNERS CIA.  
LTDA.

La compañía MCP MONCAYO CASTILLO PARTNERS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 11/Noviembre/2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.4589 de 25/Noviembre/2004.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00. Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, PROMOCION, DISEÑO Y EVENTUAL PRODUCCION EN TODAS SUS FASES DE LLANTAS...

Quito, 25/Noviembre/2004.

Dr. Santiago López Astudillo  
ESPECIALISTA JURIDICO

ARJ3388W

000017